



## Plataforma de Acción para el Fortalecimiento de la Libertad de Expresión en Centro América

Defensores y defensoras de derechos humanos y profesionales de los medios de comunicación, de El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua, se reunieron en la Ciudad de Guatemala el 23 y 24 de julio del 2009 en el marco de la *Conferencia Regional: "Hacia una Plataforma de Acción para el Fortalecimiento de la Libertad de Expresión"*, acordando seguir la siguiente Plataforma de Acción para fortalecer la libertad de expresión de las todas las personas en Centro América.

### Preámbulo

*Conscientes* que la libertad de expresión es un derecho que abre paso al ejercicio de otros derechos fundamentales, su pleno goce resulta instrumental para combatir la injusticia y la exclusión social, así como la discriminación en todas sus formas.

*Reconociendo* que la libertad de expresión es fundamental para la existencia misma de una sociedad democrática, es indispensable para la formación de la opinión pública y requisito indispensable para que las personas y la colectividad puedan desarrollarse plenamente en un entorno pluralista y diverso.

*Basados* en el derecho internacional y regional de los derechos humanos, en particular el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles, el que reza: "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección." y Políticos así como el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos que dice: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección."

*Reconociendo* el desarrollo jurisprudencial del derecho a libertad de expresión por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Enfatizando el continuo clima diverso para el ejercicio de la libertad de expresión en Centro América, en particular: la falta de pluralidad de medios; penalización de la difamación, calumnia y desacato; agresiones en contra de defensores de derechos humanos y periodistas y la impunidad

que prevalece en la mayoría de estos casos; el uso discrecional y la falta de regulación en la asignación de publicidad oficial; debilidad o falta de marcos regulatorios en el acceso a la información y el efecto inhibitorio para ejercer este derecho; amenazas de actores no estatales en contra de defensores de derechos humanos y periodistas que son propiciadas por la debilidad de la respuesta institucional responsables del el respeto y protección de los derechos humanos.

*Considerando* la diversidad de perspectivas, mandatos, personas y organizaciones firmantes acuerdan participar de manera activa o apoyando otras iniciativas para:

1. Impulsar la creación o la reforma de marcos normativos en cada país que promuevan, protejan y defiendan el ejercicio del derecho a la libertad de expresión para todas las personas, sin importar condición social, origen étnico, preferencia sexual, identidad de género, opinión política y/o creencia religiosa.
2. Empezar actividades específicas tales como alertas, diagnósticos e informes para promover, difundir y denunciar las violaciones a este derecho.

#### *Agresiones contra la libertad de expresión*

3. Promover la empatía y las expresiones públicas de solidaridad con las víctimas y sus familiares.
4. Dar seguimiento a las investigaciones de este tipo de casos con la finalidad de denunciar públicamente toda acción u omisión que propicie que dichos crímenes permanezcan impunes.
5. Denunciar públicamente y ante los órganos internacionales de protección a los derechos humanos las agresiones de las que son víctimas las personas que ejercen la libertad de prensa, partiendo de una definición amplia que permita incluir *bloggers*, periodistas ciudadanos, comunicadores y comunicadoras sociales, comentaristas y periodistas ocasionales.
6. Compartir el conocimiento y los métodos para el registro, documentación, monitoreo y defensa de las víctimas de acuerdo con las mejores prácticas y estándares internacionales, con el fin de promover el fortalecimiento institucional y técnico de las acciones adoptadas en cada país.

#### *Delitos de difamación, injurias y calumnias*

7. Promover en los respectivos países la despenalización de estos delitos.
8. Difundir los casos por procesos penales, denunciándolos públicamente como una práctica nociva para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

#### *Acceso a la información*

9. Adoptar y apoyar acciones encaminadas a combatir la cultura de secrecía y opacidad en los gobiernos de la región.
10. Promover cambios estructurales a través de la inclusión de estándares internacionales en las legislaciones nacionales en materia de transparencia y acceso a la información, así como en las discusiones legislativas en los países donde aún no se aprueban dichas leyes.
11. Monitorear el funcionamiento de las leyes de acceso a la información y, en su caso, denunciar las acciones y omisiones que afecten el ejercicio de este derecho.
12. Promover las solicitudes de información y ejercicios de transparencia como una herramienta para el ejercicio de la libertad de prensa y el debate público.

*Radiodifusión, internet y tecnologías de la información*

13. Denunciar las prácticas nocivas en la asignación y el uso de las ondas del espectro radioeléctrico que inhiban el pluralismo y la diversidad.

14. Exigir transparencia en los procesos de renovación y asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como una distribución equitativa entre medios de comunicación comerciales, comunitarios y públicos.

15. Promover la perspectiva de derechos humanos en los procesos de digitalización y convergencia tecnológica de las telecomunicaciones, con el objeto de revertir la concentración de medios.

16. Denunciar públicamente las prácticas y los marcos regulatorios que inhiban la libre expresión a través de internet, en especial de los grupos excluidos o en situación de vulnerabilidad.

Las organizaciones que suscriben esta iniciativa son:

De El Salvador: Instituto de Derechos Humanos José Simeón Cañas Universidad Centro Americana (IDHUCA), Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), y la Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador (ARPAS)

De Guatemala: Centro de Reportes Informativos (CERIGUA), Centro Cívitas y Sala de Redacción

De Honduras: Fundación Democracia Sin Fronteras y el Comité por la Libertad de Expresión

De México: Centro nacional de Comunicación Social (CENCOS)

De Nicaragua: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), Fundación Violeta Barrios de Chamorro, Centro de Investigación de la Comunicación (CINCO) y el Colegio de Periodistas de Nicaragua (CPN)

Y ARTICLE 19.